

192

RESOLUCION N° 93.1.1.1.

**PABLO GUTIERREZ GARCIA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 14 de enero de 1993, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "LAVANERIAS ECUATORIANAS C.A.;"

QUE los señores Fernando Dossco e ingeniero Bernardo Bávalos, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente Ejecutivo Encargado de la Gerencia General de la compañía, con el patrocinio del doctor Iván Gallegos, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 9C.IIC.IAE.92.809 de 30 de diciembre de 1992;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. EJ.CRE.93.866 de 25 de enero de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) la prórroga de plazo de duración de "LAVANERIAS ECUATORIANAS C.A.;" b) el aumento de capital por CUATROCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (S/.400'000.000), con lo que asciende a OCHO CIENTOS MILLONES DE DÓLARES (S/.800'000.000) dividido en 800.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL DÓLARES (S/.1.000) de valor cada una; y, c) la reforma y codificación de estatutos constante en la referida escritura pública.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

-2-

**"LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A."**

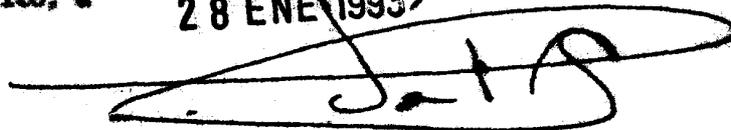
**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Notario Sepveda del cantón Quito ante el origen de las matrices de las escrituras públicas de 22 de julio de 1966 por la cual se constituyó la compañía de responsabilidad limitada "LAVANDERIAS ECUATORIANAS CIA. LTDA" y de 3 de julio de 1978 por la cual se transformó en una sociedad anónima "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A." que ha procedido a prorrogar el plazo de duración, aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siendo razón de estas anotaciones.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

28 ENE 1993



**PAULO ORTIZ GARCIA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 019 del Registro Industrial tomo 25. Se di así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. - Quito, 15 de ~~1993~~ 1993

**EL REGISTRADOR**  
**Dr. Gustavo García Banderas**



Handwritten initials and marks on the left side of the page.